

ALCANCE No. 06
PROCESO POR INVITACIÓN PÚBLICA No. 04 DE 2023
TÉRMINOS DE REFERENCIA

ALCANCE No. 06 TÉRMINOS DE REFERENCIA del proceso INVITACIÓN PÚBLICA No. 04 DE 2023, cuyo objeto corresponde a “REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, TRIBUTARIO Y JURÍDICO AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO “REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE 1 DEL NUEVO EDIFICIO DE TRIBUNALES (PALACIO DE JUSTICIA) DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN - ANTIOQUIA, BAJO EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA”

Teniendo en cuenta los términos de referencia publicados en la página web de la Fiduciaria Scotiabank Colpatría S.A. el veinte (20) de octubre de 2023 y en virtud de lo previsto en el contrato de fiducia mercantil No. 102 de 2016, suscrito con la **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** y en el marco del manual operativo que rige la gestión contractual, el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC-PAD-CSJ-TRIBUNALES MEDELLIN Y ANTIOQUIA** se permite:

MODIFICAR parcialmente el numeral 2.3. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL, de los TÉRMINOS DE REFERENCIA el cual quedará de la siguiente manera:

2.3. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad financiera del postulante será verificada con base en la información de los últimos tres (3) años fiscales exigibles (esto es 2020, 2021 y 2022), que se encuentre consignada en el Certificado de Inscripción del Registro Único de Proponentes-RUP vigente y en firme, si el postulante se encuentra obligado a estar inscrito en el RUP, teniendo en cuenta el año fiscal en el que los indicadores de capacidad financiera presenten el mejor desempeño en forma conjunta. En el evento en que no se encuentre obligado a estar inscrito en el Registro Único de Proponentes-RUP, el postulante deberá presentar los estados financieros debidamente auditados y dictaminados junto con sus notas.

En aquellos eventos en que el postulante no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el inciso anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021 expedido por el del Departamento Nacional de Planeación.

Para el cálculo de los indicadores de los postulantes de estructuras plurales por medio de Uniones Temporales y Consorcios se tendrá en cuenta la información financiera y

participación de cada integrante del oferente plural, de la siguiente manera:

Para el caso de Uniones Temporales se realizará de forma ponderada de acuerdo con los porcentajes de participación de cada uno de sus integrantes y suma de componentes.

Para el caso de Consorcios el cálculo de los indicadores financieros se efectuará sumando los correspondientes a cada uno de sus integrantes independiente de su porcentaje de participación.

Los requisitos financieros surgen de un análisis de los estados financieros de una muestra del sector realizado por el área correspondiente de la ANIM y que tiene fecha de noviembre de 2023.

Se verificarán los siguientes requisitos:

INDICADOR	PARÁMETRO EXIGIDO MÍNIMOS	FÓRMULA POSTULANTE INDIVIDUAL	FÓRMULA POSTULANTE PLURAL
CAPACIDAD FINANCIERA			
Capital de Trabajo	Mayor o igual al 30% del presupuesto estimado \$ 2.399.278.078	$CT = AC - PC$	[Ecuación]
Índice de Liquidez	$LIQ \geq 1.3$	$LIQ = \frac{AC}{PC}$	$\frac{\sum(AC_i \times \%I)}{\sum(PC_i \times \%I)}$
Nivel de Endeudamiento	$NE \leq 0.68$	$NE = \frac{PT}{AT}$	$\frac{\sum(PT_i \times \%I)}{\sum(AT_i \times \%I)}$
Patrimonio	Mayor o igual al 50% del presupuesto estimado \$ 3.998.796.796	Patrimonio = AT - PT	$\sum(AT_i) - \sum(PT_i)$
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
Rentabilidad del Patrimonio	$RP \geq 0.05$	$RP = \frac{UO}{P}$	$\frac{\sum(UO_i \times \%I)}{\sum(P_i \times \%I)}$
Rentabilidad del Activo	$RA \geq 0.02$	$RA = \frac{UO}{AT}$	$\frac{\sum(UO_i \times \%I)}{\sum(AT_i \times \%I)}$

Donde,

LIQ: Índice de liquidez

AC: Activo corriente

PC: Pasivo corriente

AC_i: Activo corriente de cada uno de los integrantes del postulante.

PC_i: Pasivo corriente de cada uno de los integrantes del postulante.

NE: Nivel de endeudamiento.

PT: Pasivo total

AT: Activo total

PTi: Pasivo total de cada uno de los integrantes del postulante.
ATi: Activo total de cada uno de los integrantes del postulante.
%I: Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del postulante.
RCI: Razón de cobertura de intereses.
UO: Utilidad operacional
 GI: Gastos por intereses
UOi: Utilidad operacional de cada uno de los integrantes del postulante.
 Gli: Gastos por intereses de cada uno de los integrantes del postulante.
RP: Rentabilidad del patrimonio.
 P: Patrimonio
 UO: Utilidad operacional
 Pi: Patrimonio de cada uno de los integrantes del postulante
RA: Rentabilidad del activo.
 UO: Utilidad operacional
P: Patrimonio
CT: Capital de trabajo
 AT: Activo total
 PT: Pasivo total

≥ Mayor o igual que

≤ Menor o igual que

Nota 1: Cuando el indicador de razón de cobertura de intereses resulte indefinido o indeterminado, se considera que el postulante cumple con tal indicador, debido a que no tiene obligaciones financieras (gastos de interés con un valor de \$0).

Nota 2: No es posible acreditar la capacidad financiera del postulante con la que poseen otras personas distintas de este.

Nota 3: Postulantes extranjeros

Los postulantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en la siguiente forma:

Los postulantes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general y estado de resultado), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) en copia simple con traducción al castellano.

B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión, el cual será evaluado financieramente.



Fiduciaria | Trust

Los valores deben:

- i Presentarse en pesos colombianos; convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte
- ii Estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen y
- iii Los postulantes extranjeros solamente deberán presentar los documentos expedidos en el exterior en copia simple y en idioma español al momento de presentar la Postulación, sin embargo, al Postulante que se le acepte la oferta deberá previo a la suscripción del **CONTRATO** y máximo dentro de **CINCO (5)** días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta, presentarlos de acuerdo con el numeral denominado **DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR** contenido en los **TÉRMINOS DE REFERENCIA**.

La capacidad financiera del postulante extranjero sin sucursal en Colombia, se acreditará con los estados financieros debidamente auditados y dictaminados con corte a **31 de diciembre de 2022**, acompañado del informe de auditoría salvo que se acredite en debida forma, que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en estos **TÉRMINOS DE REFERENCIA**.

Los demás aspectos no modificados con el presente alcance continúan vigentes.

Bogotá, quince (15) de febrero de 2024.